



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000120 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, '28 MAR 2025'

VISTO:

El CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA N°001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, proveniente de PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria, INFORME N°18-2024-JZU de fecha 24 de julio del 2024, CARTA N°053/2024-HSG-TBP de fecha 25 de julio de 2024, INFORME N°034-2023-ESP.COSTOS/RSHC/CSS de fecha 31 de julio del 2024, INFORME N°026-2024-CSS/JACC-JS de fecha 01 de agosto de 2024, CARTA N°195-2024-EJTP/CSS de fecha 01 de agosto de 2024 INFORME N°97-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-LROA de fecha 12 de agosto del 2024, INFORME N°1979-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG. de fecha de recepción 14 de agosto de 2024, INFORME N°074-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-AAL-GRI. de fecha 26 de agosto del 2024, OFICIO N°0097-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRR-GRI-GR. de fecha 21 de febrero del 2025, NOTA DE COORDINACION N°084-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROC.PUB.REG. de fecha 14 de marzo del 2025, INFORME N°086-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-LROA de fecha 13 de marzo del 2025, INFORME N°494-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 18 de marzo del 2025, INFORME LEGAL N° 024 -2025-GOB.REG.TUMBES-GRR-GRI-AAL de fecha 27 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de enero de 2023, se suscribió el CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA N°001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, proveniente de PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°004-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), entre el Gobierno Regional de Tumbes y de la otra parte CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, para la ejecución de la obra; "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253", con un monto ascendente a S/189'284,105.82 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO CON 82/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de la Ley.

Que, con INFORME N°18-2024-JZU de fecha 24 de julio del 2024, el ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN - ING. JOAN MANUEL ZEA UGARTE, comunica al Residente de Obra - Ing. Alberto Michel Chalco Vargas, que mediante Decisión N°08 de la Junta de Resolución de Disputas, de fecha 04 de julio de 2024, se determina la aprobación de la Ampliación de Plazo N°06 con 145 días calendario adicionales, lo que implica una actualización de Cronogramas teniendo como nueva fecha de fin de plazo el 11 de abril de 2026.

Que, a través de la CARTA N°053/2024-HSG-TBP, de fecha 25 de julio de 2024, El Contratista remite la opinión del Especialista de Planificación - Ing. Joan Manuel Zea Ugarte al CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO, para que este proceda con el procedimiento necesario para la aprobación de la ampliación del Plazo N°06.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000120 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

28 MAR 2025

Que, con **INFORME N°034-2023-ESP.COSTOS/RSHC/CSS**, de fecha 31 de julio del 2024, el ING. ROY SMITH HERNÁNDEZ CAMACHO – ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES, informa al Ing. JUAN AURELIO CASTAÑEDA CASTILLO JEFE DE SUPERVISIÓN, que considerando modificaciones anteriores: reducción de prestación de obra N°01; adicional de obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01; adicional de obra N°02 y Deductivo Vinculante N°02, el monto contractual fue actualizado a **S/178'823,130.19 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA CON 19/100 SOLES)**, el cual se observa a continuación:

Resumen del presupuesto del contrato principal

A.	COSTO DIRECTO	108,300,614.72
B.	GASTOS GENERALES 12.6562640%	13,706,533.41
C.	UTILIDAD 7.4453287%	8,053,336.77
D.	SUB TOTAL (A+B+C)	130,070,784.90
E.	IMPUESTO I.G.V. 18.00 %	23,412,741.28
F.	PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES (D+E)	153,483,526.18
G.	PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO MEDICO (INC GG Y UT)	33,800,379.64
H.	TOTAL PRESUPUESTO (F+G)	189,284,105.82
I.	Deducción de prestación de obra N°01	333,730.33
J.	Deductivo N°01	9,365,499.65
	Deductivo N°02	751,746.65
K.	NUEVO MONTO CONTRACTUAL (H-I-J)	178,823,130.19
SON:	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA CON 19/100 SOLES	

Por lo que, con la ampliación de plazo N°06 da origen a un nuevo plazo contractual ampliado a 1022 días, el cual finaliza el 11 de abril de 2026 con un monto que asciende a **S/178'823,130.19 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA CON 19/100 SOLES)**.

Que, con **INFORME N°026-2024-CSS/JACC-JS** de fecha 01 de agosto de 2024, el ING. JUAN AURELIO CASTAÑEDA CASTILLO – JEFE DE SUPERVISIÓN, comunica al ARQ. EDGAR TOLENTINO PACHECO – REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO, que la documentación presentada por el Contratista es conforme, por lo que recomienda la APROBACIÓN de la "ACTUALIZACIÓN DEL CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO Y PROGRAMACIÓN CPM CONSIDERANDO LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 POR 145 DÍAS", toda vez que se ha cumplido con el procedimiento según lo indicado en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM. Después de que la Solicitud de Ampliación de Plazo N°06 por 145 días, fue aprobado mediante Decisión N°08 por Junta de Resolución de Disputas del contrato de obra N°001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

Que, con **CARTA N°195-2024-EJTP/CSS**, de fecha 01 de agosto de 2024, el CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO remite a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA la información alcanzada por el Jefe de Supervisión con referencia a la ACTUALIZACIÓN DEL CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO Y PROGRAMACIÓN CPM CONSIDERANDO LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 POR 145 DÍAS.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000120 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

28 MAR 2025

Que, con **INFORME N°97-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-LROA** de fecha 12 de agosto del 2024, la Ing. Civil LUZ RAQUEL ORTIZ ARRESE - Profesional de la Gerencia de Obras emite opinión referente a la ACTUALIZACIÓN DEL CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO Y PROGRAMACIÓN CPM, CONSIDERANDO LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 POR LOS 145 DIAS APROBADO POR LA JRD, donde indica que la ampliación del Plazo N°06 origina un nuevo plazo contractual de 1022 días calendario, considerando las modificaciones realizadas, el nuevo monto contractual del proyecto asciende a S/178'823,130.19 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA CON 19/100 SOLES). Asimismo, señala que de acuerdo al Art. 85.2 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la RCC, establece que: i) "Dentro de los 15 días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de plazo ante el inspector o supervisor". ii) "El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe". Considerando la documentación presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO, de acuerdo al marco legal citado y la revisión técnica realizada a los calendarios de obra valorizados y programación CPM, la suscrita recomienda **APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN Y LOS CALENDARIOS DE OBRA;** con fecha de termino de plazo de ejecución de obra siendo este el **11 de ABRIL del 2026;** y, la emisión del acto resolutorio correspondiente y su notificación a la EMPRESA CHINA GEZHOUBA GROUP y al CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO.

Que, con **INFORME N°1979-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**, de fecha de recepción 14 de agosto de 2024, el SUBGERENTE DE OBRAS alcanza a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, la **CONFORMIDAD DE PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA ACTUALIZADA,** en virtud de que la Programación de obra y el calendario de obra actualizado están debidamente visados por el JEFE DE SUPERVISIÓN, teniendo en cuenta el plazo de ejecución de obra correspondiente a los 1022 días calendario, por ello; en conformidad con el Artículo 198. Procedimiento de Ampliación del Programa de Ejecución de Obra y Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, se solicita proceda con el acto resolutorio de aprobación de la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT-CPM), CALENDARIO GANTT Y EL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA con nueva fecha de termino de plazo de ejecución 11 de abril del 2026, previa opinión legal en virtud al Artículo 203 inciso 203.2 referente al plazo con el que cuenta la Entidad para su aprobación.

Que, mediante **INFORME N°074-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-AAL-GRI.**, de fecha 26 de agosto del 2024, el Área de Asuntos Legales de la Gerencia



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL.
Nº 000120 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 MAR 2025

Regional de Infraestructura comunica a la mencionada gerencia, que se debe tomar en cuenta el Informe de Hito de Control N°21752-2024-CG/GRTB-SCC remitido por la Gerencia Regional de Control I de la Gerencia Regional de Control de Tumbes, vinculado al Hito de Control N°21752-2024-CG/GRTB-SCC, vinculado al Hito de Control N°11 Ejecución de Obra "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO BOSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 256025", donde se identificaron irregularidades con exigencia inmediata de atención: PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL NO PARTICIPO EN LOS PROCESOS DE LAS DECISIONES N°01, 02, 03, 04, 05 Y 06 EMITIDAS POR LA JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS, SITUACIÓN QUE AFECTA LA LEGALIDAD DE SU APLICACIÓN EN LA EJECUCION CONTRACTUAL., pese a que la segunda disposición complementaria del Reglamento de la Junta de Resolución de Disputas del Centro Internacional de Arbitraje, Resolución de Conflictos & Disputa Boards SAC, establece que "(...) En los casos que una de las partes sea una Entidad del Estado, dicha entidad informará a su Procuraduría sobre el inicio de la JRD (...)", lo que constituye un riesgo de legalidad de la aplicación de las decisiones de la JRD en la ejecución contractual de la obra, pues es la Procuraduría la que defiende los intereses de la Entidad. Por lo que el suscrito indica una ilegalidad en los acuerdos arribados o adoptados y, recomienda adoptarse las medidas correctivas del caso, en salvaguardia de los intereses del Estado.

Que, con OFICIO N°0097-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRR-GRI-GR., de fecha 21 de febrero del 2025, la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SOLICITA PRONUNCIAMIENTO a la Procuraduría Pública Regional en cuanto a la legalidad de su participación o no de las Decisiones N°01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 emitidas por la Junta de Resolución de Disputas-JRD, para proceder con los trámites administrativos correspondientes.

Que, con NOTA DE COORDINACION N°084-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROC.PUB.REG., de fecha 14 de marzo del 2025, el Abg. SINCLAIR GARAVITO DIOSES - PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, alcanza a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, el informe de la ABG. ASHLEY PARDO PÉREZ - ABOGADO DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, quien atendió el pronunciamiento solicitado, indicando que: la entidad está vinculada al CONTRATO TRIPARTITO ESTANDARIZADO PARA LA JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS (JRD), donde el rol del Procurador público es proteger la defensa jurídica del Estado, así lo define el Art. 47 de la Constitución y el Art. 5 del Decreto Legislativo N°1326. Además, el Art. 248 del Reglamento indica "Las decisiones emitidas y notificadas a las partes fuera del plazo establecido en la Directiva OSCE son ineficaces, y las controversias materia de las mismas pueden ser sometidas a arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles de vencido el plazo para su notificación, salvo que ambas partes acuerden concederle a la Junta de Resolución de Disputas un plazo adicional, siempre que: i) exista un acuerdo expreso; ii) dicho acuerdo se adopte antes de vencido el plazo original para notificar la decisión de la Junta y antes de que se recepcione la obra" por lo que **EXORTA** a la Unidad Ejecutora realizar dicha comunicación oportuna a la Procuraduría, menciona además; que todo proyecto de infraestructura tiene un componente relacionado al riesgo constructivo que deberá ser mitigado por la empresa



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000120 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 MAR 2025

constructora a cargo. Por ello la JRD se conforma de profesionales técnicos (ingenieros, arquitectos o expertos en la ejecución de obras) y el arbitraje de abogados. La suscrita concluye que la participación de procurador público regional en la Junta de Resolución de Disputas en las Decisiones N°01, N°02, N°03, N°04, N°05, N°06, N°07 y N°078 **no resulta técnicamente pertinente**, dada la materia a tratarse, considerando que la participación del procurador público regional se delimita a la defensa jurídica del Estado, mas no a las actuaciones previas al inicio de los procesos o procedimientos, entre ellos la JRD, como mecanismo de gestión contractual.

Que, con **INFORME N°086-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-LROA**, de fecha 18 de marzo del 2025, la profesional de la Subgerencia de Obras – Ing. Civil Luz Raquel Ortiz Arrese alcanza al Subgerente de obras la **ACTUALIZACION DEL CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO Y PROGRAMACION CPM, CONSIDERANDO LA AMPLIACION DE PLAZO N°06 POR LOS 145 DIAS APROBADO POR LA JRD**, con fecha de termino de plazo de ejecución de obra siendo este el **11 de ABRIL del 2026**; y recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente y su notificación a la EMPRESA CHINA GEZHOUBA GROUP y al CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO.

Que, con **INFORME N°494-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**, de fecha 18 de marzo del 2025, la Subgerencia de Obras emite la **CONFORMIDAD DE PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA ACTUALIZADA PARA ACTO RESOLUTIVO** a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y proceda con el acto resolutivo de aprobación de la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE obra (PERT-CPM), CALENDARIO GANTT Y EL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA, previa opinión legal.

Que, con **INFORME LEGAL N° 024 -2025-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha 27 de marzo de 2025, el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite opinión sobre el particular, en ese sentido señala que, en conformidad con el **Artículo 88. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra**, inciso 88.1 "(...)cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los cinco (5) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos (...)" e inciso 88.2 "**El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor**", establecido en el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°148-2019-PCM, corresponde proceder con el acto resolutivo de APROBACIÓN de la **PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT-CPM), CALENDARIO GANTT Y EL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA.**

Que, conforme a la normativa expuesta en líneas anteriores y considerando las opiniones técnicas emitidas por la Sub Gerencia de Obras y el Gerente Regional de Infraestructura, es pertinente aprobar la Programación de Ejecución de Obra PERT-CPM, Calendario Gantt y el Calendario Valorizado **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000120 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

28 MAR 2025

APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253".

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Programación de Ejecución de obra (PERT-CPM), Calendario Gantt y el calendario valorizado de obra, actualizados y adecuados a la fecha de término de plazo de ejecución de la obra: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de término de plazo de ejecución: 17 de noviembre de 2025.
Ampliación de Plazo N°06: 145 días calendario.
Nueva fecha de Término de Plazo de ejecución: 11 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Empresa **CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ** en su domicilio ubicado en **CALLE DANIEL HERNÁNDEZ N° 350, URB. FUNDO CONDE DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, en su correo electrónico **liaoweneu@cggcintl.com**, **wuxiaoxuan@cggcintl.com**, **albertoarive@cggcproyectos.com** y al **CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO, EN CALLE SCHELL N° 343, OFICINA 604 URB. LEURO, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, al correo: **consorciosupsagaro@gmail.com**, y **marialc.m@hotmail.com**, respectivamente, con todas las formalidades que exige la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000120 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 MAR 2025

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jalro Gean Marcos Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (E)

